



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 6005-2021-0004349-EE-001  
No. Caso: 72221  
Fecha: 22-04-2021 17:02:21  
TRD:  
Rad. Padre: 6005-2021-0004062-ER-000

(Señora  
Sandra Lucía Palacios Ceballos  
Juzgado 1 Civil Municipal Manizales - Juzgado 1 Civil Municipal Manizales  
secretaria  
K 23 No. 21-48 Piso 9 Oficina 901 Palacio de Justicia Fanny González Franco  
MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA  
Cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.igac.gov.co

**ASUNTO:** solicitud de febrero 2021 radicado IGAC – 6005-2021-0004062-ER -000, caso 72221del 2021. Oficio N° 261 radicado proceso 170014003001201800203 00

Cordial saludo:

Atendiendo el asunto de referencia, me permito comunicarle que una vez verificada la información por usted aportada encontramos que la misma es acorde a las inscripciones catastrales, por lo tanto, no se realizará manifestación sobre el predio referido.

Atentamente,

**ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO**  
**DIRECTOR TERRITORIAL**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS**

Anexo:  
Copia:  
Elaboró: MARIA DOLLY ALZATE CANO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Proyectó: MARIA DOLLY ALZATE CANO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Revisó:  
Radicados:

MANIZALES - CALLE 21 N° 23-22 PISO 7 y 8 EDIFICIO ATLAS  
Servicio al Ciudadano: 3773214  
contactenos@igac.gov.co  
www.igac.gov.co



Radicado No. 20216140001931  
Oficio No. SBIENES-30500-  
21/04/2021  
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctora  
**SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS**  
Secretaria  
Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales  
Carrera 23 N° 21 - 48 Piso 9 Oficina 901 - Palacio de Justicia  
[cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Manizales - Caldas

**ASUNTO:** Respuesta a su oficio N.º 264 del 17/02/2021.  
**PROCESO:** Verbal Especial para titulación de la posesión material y saneamiento de la falsa tradición –ley 1561 de 2012.  
**RADICADO:** 170014003 001 2018 00203 00  
**DEMANDANTE:** Martha Lucía Vélez Giraldo  
**DEMANDADO:** José Hugo Arias Cárdenas y otros.

Respetada Doctora:

En atención al escrito citado en la referencia, recibido a través de correo electrónico el 11 de abril de 2021 en esta Subdirección, de manera respetuosa le informo en primer lugar, que en relación con el bien indicado en su oficio, no se había recibido comunicación en éste despacho, así mismo, la Fiscalía General de la Nación, no es competente para determinar si un bien es baldío, imprescriptible, inajenable e inalienable o de propiedad de alguna entidad de derecho público, o si están destinados a la reparación de víctimas de despojo o abandono forzado de tierras y en general los señalados en la Ley 1561 de 2012, Artículo 6º numerales 1,3,4,5,6,7 y 8.

Respecto del inmueble objeto de proceso, ubicado en zonas inminentemente de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, con nomenclatura calle 28 N° 27-58 de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-3 y código catastral No. 01-05-00-00-0204-0009-0-00-00-0000, se requirió información a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero como también al Departamento de Sedes y Construcciones del Nivel Central, sin que a la fecha de consulta se encontrara que el bien haya sido puesto a disposición de la mencionada Subdirección o figure como bien patrimonial de la entidad.



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



**Radicado No. 20216140001931**

**Oficio No. SBIENES-30500-**

**21/04/2021**

**Página 2 de 2**

De otro lado, a través del certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, se puede verificar la existencia o no de medidas cautelares derivadas de un proceso penal.

Es de resaltar que la función de la Subdirección de Bienes es de carácter administrativo y las funciones de naturaleza misional, al tenor de lo establecido en el artículo 116 y 250 de la Constitución Nacional, se desarrollan de conformidad con lo normado en el Decreto Ley 898 del 2017, por las siguientes Delegadas: Criminalidad Organizada, Finanzas Criminales y la Delegada para la Seguridad Ciudadana.

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMÚDEZ**

Subdirector Nacional de Bienes

Anexo (s): Tres (3) folios en PDF enviados por correo electrónico  
Proyectó: María Victoria Cerón Matiz– Auxiliar I  
Revisó: Alexandra Isidro Caicedo/Fiscal adscrita a la SBIENES  
Aprobó: Edgar Alexander Pedreros Bermúdez – Subdirector Nacional de Bienes  
Orfeo: SBIENES 20216140001425 del 13-04-2021

RE: SOLICITUD JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES 264

Constanza Eugenia Gomez Valencia <constanza.gomez@fiscalia.gov.co>

Vie 16/04/2021 12:22

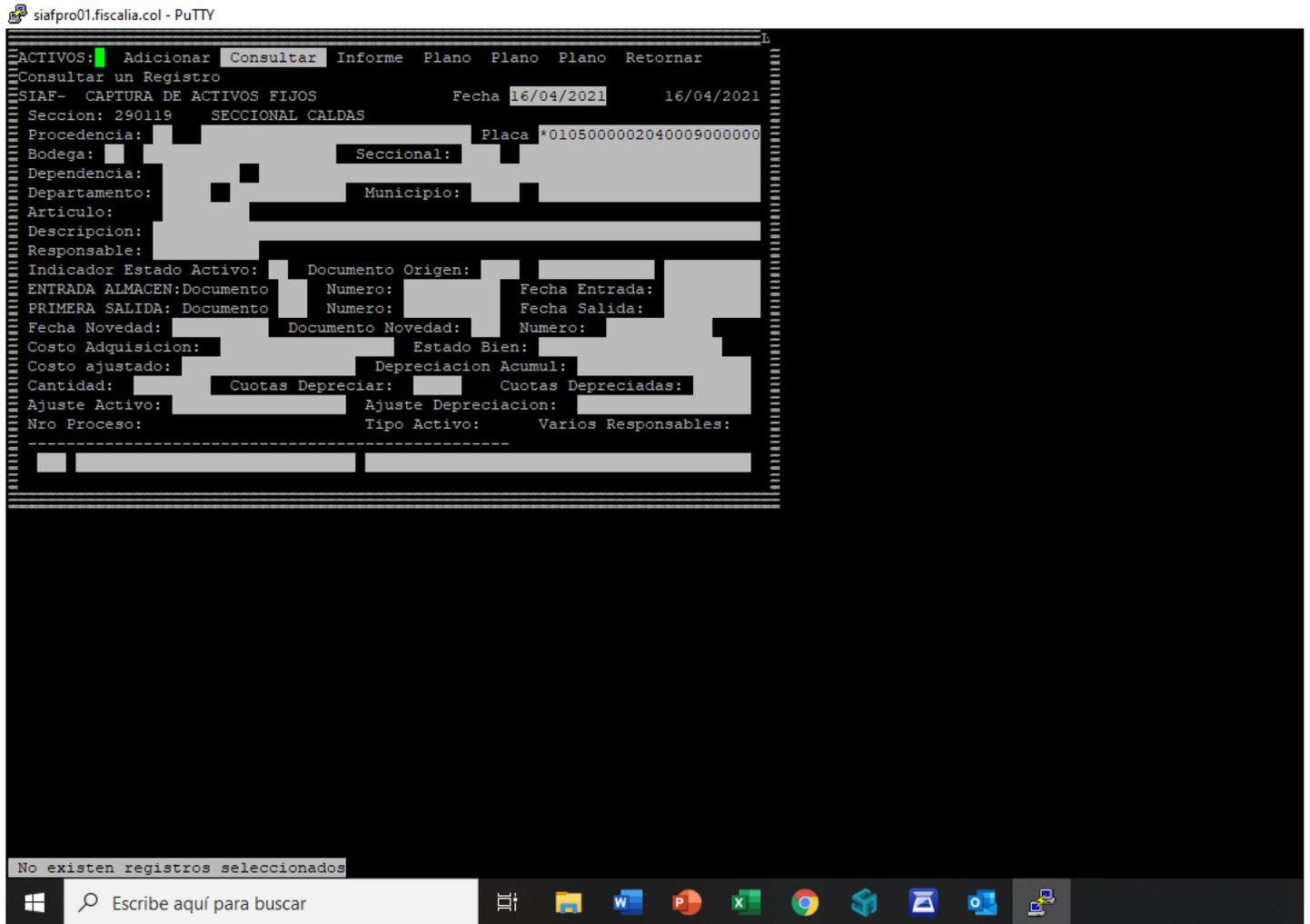
Para: Maria Victoria Ceron Matiz <maria.v.ceron@fiscalia.gov.co>

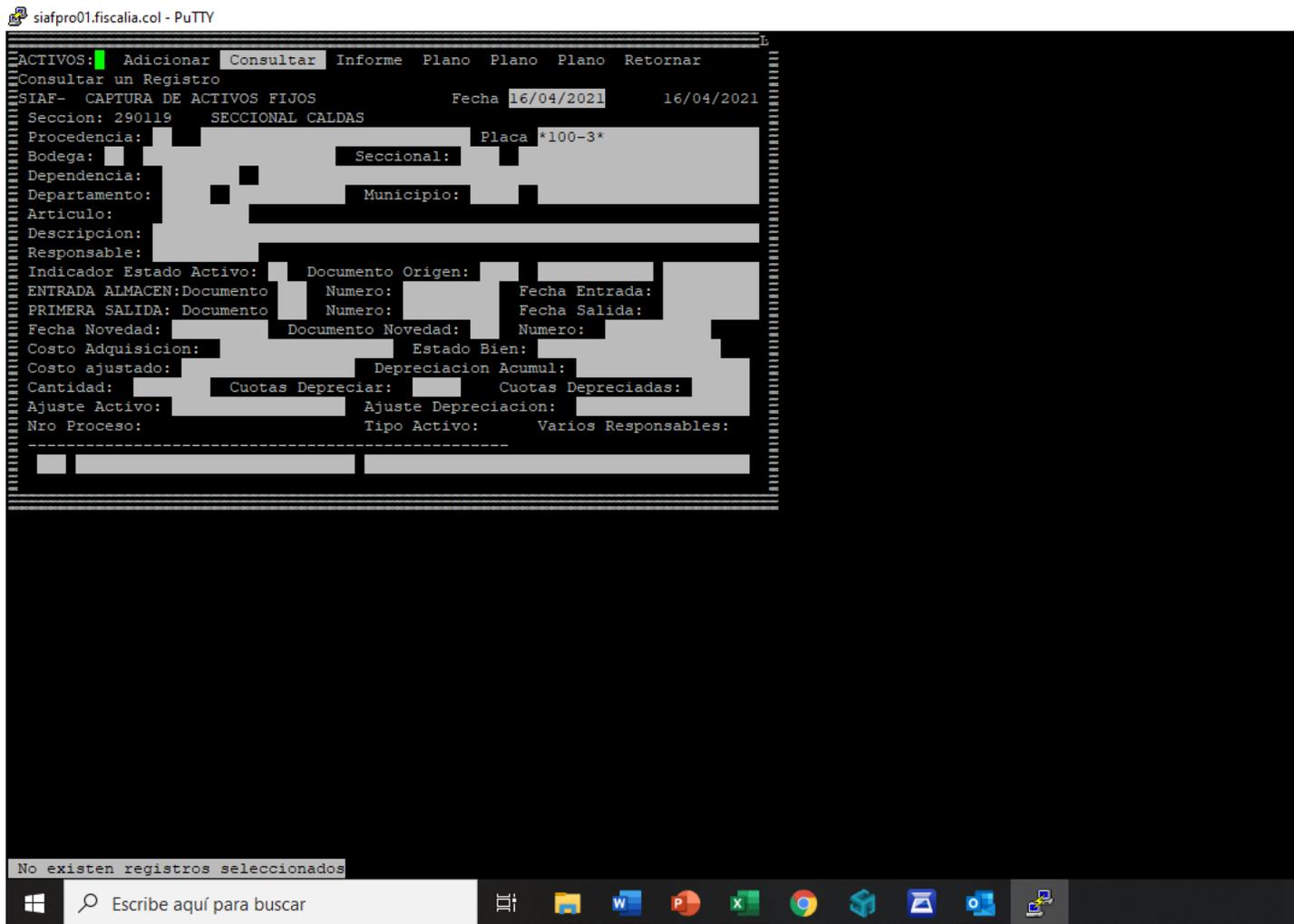
CC: Martha Milena Almario Perdomo <martha.almario@fiscalia.gov.co>; Susana Garcia Naranjo <sugarcia@fiscalia.gov.co>; Jose Fernando Tovar Castrillon <jose.tovar@fiscalia.gov.co>

Buenos días señora Maria Victoria:

Con toda atención y en respuesta a la solicitud elevada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales – Caldas, le informo que la Seccional Caldas no administra el inmueble identificado con número de matrícula Inmobiliaria N° 100-3 y No PREDIAL O CATASTRAL N° 01-05-00-00-0204-0009-0-00-00-0000, ni ha sido puesto a disposición del FEAB.

Para mayor claridad anexo los pantallazos de **de matrícula Inmobiliaria 100-3 y No PREDIAL O CATASTRAL N° 01-05-00-00-0204-0009-0-00-00-0000, en SIAF**





**CONSTANZA EUGENIA GOMEZ VALENCIA**  
 Coordinadora Grupo de Apoyo Seccional Caldas  
 Fiscalía General de la Nación  
 Tel: 096+8982332 ext 60548  
 Dirección: Calle 53 Nro 25 A 35. Manizales-Caldas

**De:** Susana García Naranjo <sugarcia@fiscalia.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 15 de abril de 2021 6:36 p. m.  
**Para:** Constanza Eugenia Gomez Valencia <constanza.gomez@fiscalia.gov.co>  
**Asunto:** RV: SOLICITUD JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES 264  
**Importancia:** Alta

**Doctora Constanza, buenas noches.**

Esta información la puede generar Andrés o Usted?.

Es que el Juzgado solicita de manera perentoria la respuesta.

Muchas gracias,

Atentamente,

**SUSANA GARCÍA NARANJO**  
 Grupo Apoyo en Caldas  
 Teléfono (57+6) 8982332. ext 60512  
 Fiscalía General de la Nación  
 Calle 53 No. 25A-35. Piso 1. Barrio La Arboleda  
 Seccional Caldas



En la calle y en los territorios

---

**De:** Martha Milena Almario Perdomo  
**Enviado el:** jueves, 15 de abril de 2021 2:12 p. m.  
**Para:** Susana García Naranjo  
**Asunto:** RV: SOLICITUD JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES 264  
**Importancia:** Alta

Buenas tardes Susana.

Con el fin de solicitar tu ayuda en dar respuesta a la siguientes solicitud.

Mil gracias.

#### MARTHA MILENA ALMARIO PERDOMO

Coordinación Regional de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo  
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero  
Grupo Almacén e Inventarios  
Fiscalía General de la Nación  
Celular 3146961576  
Carrera 7 Calle 42 esquina, Torre C, Risaralda, Pereira



---

**De:** Maria Victoria Ceron Matiz  
**Enviado el:** jueves, 15 de abril de 2021 7:43 a.m.  
**Para:** Martha Milena Almario Perdomo <[martha.almario@fiscalia.gov.co](mailto:martha.almario@fiscalia.gov.co)>  
**CC:** Santiago De Jesus Vasquez Idarraga <[santiago.vasquez@fiscalia.gov.co](mailto:santiago.vasquez@fiscalia.gov.co)>  
**Asunto:** SOLICITUD JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES 264  
**Importancia:** Alta

Buenos días

Cordial saludo Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero,

En atención a la solicitud elevada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales – Caldas, de manera respetuosa se solicita informar si el inmueble identificado con número de matrícula Inmobiliaria **Nº 100-3 y No PREDIAL O CATASTRAL Nº 01-05-00-00-0204-0009-0-00-00-0000**, se encuentra siendo administrado por la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero o si el mismo ha sido puesto a disposición del FEAB.

De manera atenta solicito se sirva informar:

1. Si la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, administra el bien inmueble identificado con número de **matrícula Inmobiliaria 100-3 y No PREDIAL O CATASTRAL Nº 01-05-00-00-0204-0009-0-00-00-0000**.
2. Enviar pantallazo legible de consulta realizada en SIAF correspondiente al folio de matrícula y No catastral el cual es soporte para enviar al solicitante.
3. Conforme lo dispuesto en la ley 1561 de 2012, citada por el juzgado en mención, obran términos perentorios, por lo que se solicita remitir la información lo antes posible.

Muchas Gracias.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

